



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

22 MAY 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 313

VISTO: La Resolución N° 057/19, recaída en el Expte. N° 4.924-M17(I)-S-19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución N° 057/19 (fs. 19) se dispone, a través de la Secretaría de Hacienda, la reconstrucción del Expte. N° 14.820-M17(I)-S-18 (**Causante:** Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente - Municipalidad de Yerba Buena - **Asunto:** Pago de Factura \$ 187.200 - por servicios de alquiler de cesta aérea hidráulica – trabajo mantenimiento alumbrado público mes 09/18);

Que a fs. 21 interviene el Sr. Secretario de Hacienda solicitando se deje sin efecto la citada Resolución N° 057/19, puesto que el Expte. N° 14.820-M17(I)-S-18 -cuya reconstrucción propiciaba la misma-, fue encontrado, dándole curso a las presentes actuaciones y disponiendo la emisión del acto administrativo pertinente de aprobación de la contratación directa y pago de Factura petitionado;

Que los mencionados Exptes. se acumulan, conforme la normativa vigente;

Que mediante el citado Expte. N° 14.820-M17(I)-S-18, iniciado el 25/10/18, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad, tramita el pago de la Factura B N° 00002-00000002 de fecha 12/10/18, por el importe total de \$ 187.200.- (pesos ciento ochenta y siete mil doscientos), emitida por la Firma "TRANSENOR S.R.L."; manifestando al respecto que: "...certifica la efectiva prestación del servicio (...) correspondiente al servicio de alquiler de Cesta Aérea Hidráulica montada sobre camión, con chofer operador y oficial electricista, para trabajos de mantenimiento, relevamiento y otros del alumbrado público de este Municipio (...) Este servicio se contrató (...) siendo que se encuentra en trámite el llamado a Licitación Pública N° 31/18, Expte. N° 11092-S-18(M17I) por alquiler de cesta hidráulica..." y agrega la citada Factura y los remitos de control equivalentes a 144 horas, correspondiente al mes de Septiembre/18;

Que a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 08 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite, reserva presupuestaria que es actualizada a fs. 23;

Que a fs. 09/10 y fs. 25 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica que no encuentra impedimento legal alguno para hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado a fs. 01, encuadrando el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, modificado por Ordenanza N° 2.181/18, Artículo 4° y con respecto a la Resolución N° 057/19, dictamina que atento a las razones expuestas considera pertinente dejar sin efecto a la misma, encuadrando esta cuestión en la Ordenanza de Procedimientos Administrativos N° 137, Art. 166;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE sin efecto la Resolución N° 057/19, recaída en el Expte. N° 4.924-M17(I)-S-19, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

Nº 313

22 MAY 2019

ARTICULO SEGUNDO: Encontrándose en trámite, mediante Exptes. N° 11.092-M17(I)-S-18, la Licitación Pública para el alquiler de una cesta aérea hidráulica, apruébase la Contratación Directa de la Firma "TRANSENOR S.R.L.", con domicilio comercial en calle Belgrano N° 50, Piso 1, Dpto. 13, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad en el mes de Septiembre de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1), modificado por Ordenanza N° 2.181/18; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 00002-00000002 de fecha 12/10/18, por el importe total de \$187.200.- (pesos ciento ochenta y siete mil doscientos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm-
<i>[Handwritten Signature]</i>
<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]
Lic. HERNAN ALBERTO MACEDO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten Signature]
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Handwritten Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA